 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 1 DE 5

RESOLUCIÓN N° 0022 DEL 27 DE ENERO DE 2016

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SE ESTABLECE EL PLAN DE ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2016"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO


- Que el trabajo, en todas sus modalidades, goza de la especial protección del Estado y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas (art. 25 de la Constitución Política).
- Que múltiples convenios de OIT regulan la protección al trabajador que se encuentre expuesto a circunstancias extremas o peligrosas.
- Que conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo 84 de la Ley 9ª de 1979, 21 del Decreto –Ley 1295 de 1994, los empleadores son responsables de la salud Ocupacional de sus trabajadores y de `proveedores condiciones seguras de trabajo.
- Que el literal c) del artículo 2º del Decreto 614 de 1984 señala como objeto de la salud ocupacional, proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos y biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, y otros derivados de la organización laboral que pueden afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo.
- Que de acuerdo a la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la Organización, Funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- De Conformidad con la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, por la cual se reglamenta la organización y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Que de acuerdo al decreto 0723 de Abril 15 de 2013, por el cual se reglamenta la afiliación del sistema general de los riesgo laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o Instituciones Públicas y Privadas de los Trabajadores Independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Actividades de Salud Ocupacional en la Contraloría Municipal de Valledupar, contemplando los siguientes subprogramas:

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Con estas actividades se pretende prevenir y controlar las enfermedades comunes, ocupacionales y de alto riesgo que se pueden ocasionar por el desarrollo de la tarea y el ambiente de trabajo:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Baja Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 2 DE 5

1. Realizar Historias Clínicas Ocupacionales de ingreso, Periódicos y de egreso a los empleados
2. Practicar Exámenes Ocupacionales de ingreso, Periódicos y de egreso.
3. Campañas de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patología relacionada con el trabajo y ausentismo por tales causas.
4. Adecuar espacios para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.
5. Charlas de estilo de vida y trabajo saludable (tabaquismo, alcoholismo y drogadicción).
6. Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.
7. Diseñar y ejecutar actividades para preparación a la jubilación.
8. Promover actividades de recreación y deporte.
9. Diagnostico ergonómico y recomendaciones.


HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Con el desarrollo de las actividades que a continuación se enuncian se pretende ofrecer lugares de trabajo más seguros y saludables, previniendo incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

1. Actualización y levantamiento del Plan de Emergencias
2. Conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias en primeros auxilios, evacuación y control de incendios, simulacros.
3. Mediciones de acuerdo a los riesgos.
4. Determinación de las necesidades en cuanto al suministro de los elementos de protección personal.
5. Reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
6. Elaborar el Programa de Orden y Aseo.
7. Elaborar y desarrollar un plan de gestión ambiental.
8. Inspecciones de la seguridad en los puestos de trabajo.
9. Campañas para el manejo adecuado del papel, agua, energía y residuos sólidos y conservación del medio ambiente.
10. Dar a conocer los riesgos en el trabajo a los funcionarios y como Prevenir los accidentes.

ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN POR EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL Y VIGIAS OCUPACIONALES:

1. Capacitación y asesoría a este grupo en inspecciones planeadas y el Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Apoyo y participación en las actividades de Salud Ocupacional, entre otras.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL. Corresponde al Comité Paritario de Salud Ocupacional el ejercicio de las siguientes funciones:

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 3 DE 5

1. Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre Medicina, Higiene y Seguridad Industrial entre todo el personal que labora en la Contraloría Municipal de Valledupar, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo del ente de control.
2. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los Programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la Contraloría Municipal de Valledupar e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de salud ocupacional cuando exista deficiencia en su desarrollo.
3. Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo de la Contraloría Municipal de Valledupar.
4. Proponer a la Oficina Administrativa y Financiera la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
5. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a los empleados y directivos de la Contraloría Municipal de Valledupar.
6. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en el Contraloría Municipal de Valledupar y recibir por derecho propio los informes correspondientes;
7. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la Contraloría Municipal de Valledupar de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; y promover su divulgación y observancia.
8. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer a la Oficina Administrativa y financiera las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
9. Evaluar los programas de Salud Ocupacional que se hayan realizado.
10. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada Oficina de la Contraloría Municipal de Valledupar e informar a la Oficina Administrativa y financiera sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
11. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
12. Servir como organismo de coordinación entre el personal directivo de la Contraloría Municipal de Valledupar y los empleados en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.


¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Baja Control</i> Nir: 892.300.319-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 4 DE 5

13. Tramitar los reclamos de los empleados relacionados con la salud ocupacional.
14. Solicitar periódicamente a la Oficina Administrativa y financiera, informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente sobre Salud Ocupacional.
15. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

PARÁGRAFO 1°. El Comité Paritario de Salud Ocupacional está integrado por las siguientes personas, designadas o elegidas para un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegidas:

- a. **En representación de la Contraloría Municipal de Valledupar:** El Jefe de la Oficina Control Fiscal con suplencia de un directivo quien lo presidirá y ejercerá las funciones establecidas en el Artículo 12 de la Resolución N° 2013 de Junio 06 de 1986 emanada de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituya; y el señor Rafael Enrique Jácome Ariza, técnico operativo.
- b. **En representación de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar,** el ingeniero Atilio Enrique Fernández Ustariz, con suplencia de la señora Elcy Luz Calderón Guerrero

Hace parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera con funciones de recursos humanos.

Quienes conforman el Comité Paritario de Salud Ocupacional son los responsables de realizar las actividades a partir del mes de febrero de 2016.

PARÁGRAFO 2°. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Jefe de la Oficina Control Fiscal – Presidente del Comité y deberá quedar lo acordado en actas de las reuniones ordinarias se deben realizar el último día de cada mes.

PARÁGRAFO 3°. El Comité Paritario de Salud Ocupacional en pleno elegirá al Secretario, quien ejercerá las funciones establecidas en el Artículo 13 de la Resolución N° 2013 de Junio 06 de 1986 emanada de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud y demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen o sustituya .


PARÁGRAFO 4°. El Comité Paritario de Salud Ocupacional es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro del Contraloría Municipal de Valledupar, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando la situación lo amerite y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

RSB

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 5 DE 5

PARÁGRAFO 5°. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Contraloría Municipal de Valledupar, será adoptado mediante Resolución.

ARTICULO TERCERO: El Plan de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo se desarrollará en la Contraloría Municipal de Valledupar con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales, Comité Paritario de Salud Ocupacional, Entidades Promotoras de Salud y otras Entidades gubernamentales y particulares.

ARTICULO CUARTO: Adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Actividades de Salud Ocupacional en la Oficina a su cargo, con la ayuda de la Administradora de Riesgos Laborales y de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, si es el caso, acogiendo este Plan de Actividades en lo que considere pertinente y se realicen las actividades a partir del mes de febrero de 2016 en esta entidad.

ARTICULO QUINTO: Se hará la contratación de un Profesional Especializado en Salud Ocupacional para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2016, Conformación de COPASO y capacitaciones sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.


ARTICULO SEXTO: El Comité Paritario de salud Ocupacional de la Contraloría Municipal de Valledupar será el responsable del direccionamiento, apoyo, asesoría y acompañamiento de las dependencias.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO
Contralor Municipal de Valledupar

Proyectó: Enelvis M. Gutiérrez Romero- Jefe Of. Admtiva y Financiera	Revisó: 	Aprobó:
---	---	---------